

Copia



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

09-00207 -17

Bogotá, D.C., febrero 13 de 2017

Profesor
GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
Vicerrector Académico
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-



Referencia: DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA

Asunto: Concepto jurídico

Respetado señor Vicerrector.

De la manera más atenta, se da respuesta a su solicitud de fecha febrero 8 pasado, con cordis 2017IE3266 0 de la misma fecha, aquí radicada el mismo día, en el sentido de que se conceptúe sobre la posibilidad de hacer devolución de los dineros cancelados por la estudiante Andrea Carolina Díaz Garavito, por concepto de pago de la matrícula correspondiente al presente semestre, no obstante haberle sido respondido por su Despacho, en comunicación de fecha enero 17 pasado, que los dineros por ella cancelados el semestre anterior le serían tenidos en cuenta para cubrir aquella.

En primer lugar, reiterarle que la respuesta a la petición de la señorita Díaz Garavito corresponde a Usted, por competencia y que, mediante comunicación de fecha febrero 6 pasado, este Despacho conceptuó en un caso semejante puesto en conocimiento por Usted, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no puede apropiarse de dineros cancelados por concepto de matrícula cuando el servicio no ha sido efectivamente prestado, si se ha presentado una situación que justifique el retiro del estudiante.

Este principio aplica claramente en el presente caso, en el cual como lo expone la joven Andrea Carolina Díaz Garavito, pese al hecho de haberle sido respondido por la Vicerrectoría Académica de la Universidad que con los dineros cancelados el semestre anterior, el cual no pudo cursar ante la grave situación de salud por ella padecida, le serían tenidos en cuenta para cubrir los costos del presente semestre, ella, por temor a quedarse fuera de la Universidad, canceló los dineros correspondientes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Por lo brevemente expuesto, en opinión de esta Oficina Asesora Jurídica, es viable acceder favorablemente a la petición de la estudiante Andrea Carolina Díaz Garavito, adicionalmente, para evitar un doble pago del servicio educativo que presta la Universidad, bien sea haciéndole devolución del dinero por ella cancelado por concepto del primer semestre académico del presente año, sin descuento alguno, toda vez que esos costos ya fueron cubiertos con lo que ella canceló el semestre anterior, o, en su defecto, tenerlos en cuenta para cubrir el segundo semestre del presente año; situación esta última que esta oficina no aconseja, ante el hecho de que no conviene que la Universidad retenga dineros por un semestre completo, dado el fenómeno de la devaluación de la moneda.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	13/02/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

184

Mr Carlos
#1497



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Académica

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA OFICINA
OFICINA ASESORA

08 FEB 2017

Hora 3:20pm
No. Folio 3266
Fecha 08 FEB 2017

Bogotá, D.C. 08 de Febrero de 2017.

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital
Ciudad

Ref: Traslado de solicitud reembolso de matrícula.

Respetado Doctor:

Atentamente me permito trasladar las solicitudes (*solicitud de fecha del 26 de enero de 2017 y mail de fecha 07 de febrero de 2017*) de la estudiante **Andrea Carolina Díaz Garavito**, identificada con el código estudiantil 20131016148, Proyecto Curricular Artes Plásticas.

Lo anterior con el fin de evaluar su contenido y conceptuar si es procedente la devolución de la matrícula de un programa de pregrado.

De ser necesaria cualquier aclaración estaremos prestos a suministrarla.

Cordialmente,

GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
Vicerrector Académico
vicerrecacad@udistrital.edu.co

	FUNCIONARIO	CARGO-DEPENDENCIA	COPIA	ANEXOS
Revisó	Marco Murillo	Profesional Universitario	Acaridg2011@hotmail.com	Lo enunciado